



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 020 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N°017-2025-MDAACD/OGA de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina General de Administración, Informe N° 006-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 16 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actuados sobre acreditación electrónica de los responsables de certificados de créditos presupuestarios y compromisos anuales con firma centralizada en el SIAF -SP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen **autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01**, publicada el 01 de junio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó los "*Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso*" que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución Directoral y su ampliación efectuada con **Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01** publicada con fecha 30 de junio de 2022; con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales





Resolución de Alcaldía

N° 020 - 2025 - MDAACD/A

Que, el numeral 2.1 de los Lineamientos antes mencionados, define a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera como el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que El titular de la entidad, para el caso del Compromiso Anual, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo en Web "Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico. Asimismo, el numeral 2.4. respecto al Compromiso, establece que el funcionario facultado para contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable(s), titular(es) y suplente (s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP";

Que, mediante Informe N°017-2025-MDAACD/OGA de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina General de Administración, Informe N° 006-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 16 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actuados sobre acreditación electrónica de los responsables de certificados de créditos presupuestarios y compromisos anuales con firma centralizada en el SIAF-SP, mediante acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR el registro de los usuarios responsables de Certificados de Créditos Presupuestario y Compromisos Anuales con Firma Centralizada en el SIAF-SP y **AUTORIZACIÓN** de los CCP con Firma Centralizada, conforme el siguiente cuadro de usuarios:

Acreditación de los responsables de Certificados de Créditos Presupuestario para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 020 - 2025 - MDAACD/A

HABILITA

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICION
1	BAUTISTA VEGA WHITMAN	44137118	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Titular

BAJA

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICION
1	QUISPE CHIHUA BERNARDO	42251611	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Titular
2	SULCA ILLACONZA CAROLINA	45665514	Especialista en Presupuesto y Racionalización	Suplente

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a los responsables designados, efectuar el registro respectivo en el aplicativo web del SIAF "Acreditación Electrónica de la Administración Financiera – AERAF".

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina General de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del Registro del Compromiso Anual en concordancia con los dispositivos legales citados en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores designados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- OGA (01)
- GM (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

